

ACTA No. 124

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:45 horas del día jueves 21 (veintiuno) de mayo del año dos mil nueve 2009, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **NOVEGESIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo**. El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior
- 5.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para que se le designe número de partida y apertura de cuenta, a la obra denominada construcción de cisterna y colocación de Sistema de Riego en el Parque Insurgentes, así como la transferencia de recursos.
- 6.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización de ampliación del presupuesto de ingresos 2009, en el rubro de productos, por arrendamiento Parque Insurgentes, así como ampliación al presupuesto de egresos 2009.
- 7.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a las solicitudes realizadas mediante el Oficio No.118, de fecha 11 de mayo de 2009, que realizó el Director de la COMAPAT Ing. Gildardo Álvarez Pulido.
- 8.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, solicitó al Secretario pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, contando con la asistencia de los CC. L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA, SINDICO MUNICIPAL, REGIDORES, ALICIA MANZO MANZO, PROFESORA MA. LUISA VÁZQUEZ, LUZ ADRIANA ÁVILA ORTIZ, OLIVIA MAGAÑA OCHOA, T.A. J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO, C.P. LUÍS JOSUÉ LÓPEZ BÁEZ, ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS, Y ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA, informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de los 13

25/05/09
Chari Higuera

LA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

miembros del Cabildo, y una vez habiendo quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, el C. LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración e instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "hoy 21 de Mayo del año 2009, siendo las 12:51 horas del día declaro legalmente instalada esta NOVEGESIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA. -----

----- En el desahogo del TERCER punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento a la lectura, al concluir, hizo uso de la voz el Presidente Municipal, para solicitar se retire el punto 5 y el 6 a fin de que se trate nada mas el dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, por lo tanto el Presidente Municipal sometió a la consideración el orden del día con las modificaciones descritas, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien informa que es probado por unanimidad quedando de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA MODIFICADO:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.**
- 2.- Instalación formal de la sesión.**
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.**
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior**
- 5.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a las solicitudes realizadas mediante el Oficio No.118, de fecha 11 de mayo de 2009, que realizó el Director de la COMAPAT Ing. Gildardo Álvarez Pulido.**
- 6.- Clausura de la sesión.**

A continuación el Presidente Municipal, declaró un receso, para que se reanude la sesión hoy mismo a las 19:00 horas del día de hoy jueves 21 de mayo de 2009.

Reanudándose la Sesión siendo las 0:26 horas del día viernes 22 de mayo de 2009., instruyendo al Secretario del Ayuntamiento ratifique el quórum legal, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero de la siguiente forma:

Presidente Municipal L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, solicitó al Secretario pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, contando con la asistencia de los CC. L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA, SINDICO MUNICIPAL, REGIDORES, ALICIA MANZO MANZO, PROFESORA MA. LUISA VÁZQUEZ, LUZ ADRIANA ÁVILA ORTIZ, OLIVIA MAGAÑA OCHOA, T.A. J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO, C.P. LUÍS JOSUÉ LÓPEZ BÁEZ, ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS, Y ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA, informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de los 13 miembros del Cabildo, y una vez habiendo quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del CUARTO punto de orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al acta de la sesión anterior, haciendo uso de la voz el Lic. Salvador Ochoa Romero, solicitó la dispensa de la lectura, a fin de darse lectura en la siguiente sesión, en virtud de que como fue ordinaria es muy extensa, el Presidente Municipal sometió a la consideración la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, instruyendo al Lic. Salvador Ochoa Romero reciba la votación respectiva, procediendo a recibir la votación, el Secretario del Ayuntamiento informa que es aprobada por unanimidad. -----

----- En el desahogo del QUINTO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó a la Comisión de Hacienda Municipal, diera lectura al dictamen respecto a las solicitudes realizadas mediante el Oficio No.118, de fecha 11 de mayo de 2009, que realizó el Director de la COMAPAT Ing. Gildardo Álvarez Pulido, procediendo a la lectura el Regidor Hugo Sandoval Trujillo en su carácter de Presidente de la Comisión respectiva, mismo que se transcribe a continuación:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN

COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA RESPECTO DE LAS SOLICITUDES CONTENIDAS EN EL OFICIO NUMERO 118/09 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2009, SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TECOMAN, COLIMA, ING. GILDARDO ALVAREZ PULIDO.

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los CC. Municipales: ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, Regidor; LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, Presidente Municipal; DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA, Síndico Municipal; C. J. GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, Regidor y C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ, Regidor, el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 78 inciso a) y 80 fracción I del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; y con atención a los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO: En la pasada Sesión Ordinaria de Cabildo se presentó por parte del Presidente Municipal, LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, un Punto de Acuerdo proponiendo el trámite correspondiente al oficio que le fue presentado por el Director General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán (COMAPAT) mediante el cual solicita diversas autorizaciones de parte del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Dicho Punto de Acuerdo en su parte resolutive establecía "UNICO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA QUE LA PROPUUESTAS CONTENIDAS EN EL OFICIO NUMERO 118/09 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2009, SEA DEL CONOCIMIENTO, ESTUDIO Y DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, DEBIENDO ATENDERSE CON LA CELERIDAD QUE LA MISMA DEMANDA."; mismo que fue sometido a votación económica aprobándose en sus términos.

SEGUNDO: En el oficio de referencia se contienen las siguientes solicitudes expresas de la COMAPAT al Ayuntamiento:

- a) Que el H. Cabildo ratifique la autorización del Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Col. para la celebración de un contrato de prestación de servicios con la empresa que resulte ganadora de la licitación para el diseño, construcción y operación de la Planta de Tratamiento, en virtud de que este contrato tendría vigencia de 20 años: uno para el diseño y construcción de la planta y 19 (diecinueve) para la operación, plazo en el cual, la empresa recuperaría la inversión parcial que realizó para el proyecto. Lo anterior en virtud de tratarse de un contrato cuya vigencia excedería el plazo constitucional de esta Administración.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN

COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL



- b) Que el H. Cabildo autorice a celebración de un contrato de fideicomiso de administración para el control de los ingresos y egresos derivados del diseño, construcción y operación de la planta de tratamiento de aguas residuales.
- c) Que el H. Cabildo otorgue la autorización para que el Ayuntamiento, a través de su Presidente Municipal, acuda y solicite al Congreso del Estado, con fundamento en el Artículo 9 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, una línea de crédito irrevocable y contingente llevando al Gobierno del Estado como deudor solidario y con la afectación de las participaciones federales; a través del contrato de apertura de crédito en cuenta corriente irrevocable y contingente destinado exclusivamente como fuente de pago alternativa para cubrir faltantes de pago y a favor de la Comisión de Agua Potable y alcantarillado del Municipio de Tecomán, Col. Así como la autorización para la suscripción del contrato de apertura de crédito en cuenta corriente hasta por el monto de 6 (seis) meses de la contraprestación, que el Organismo tendrá que pagar a la empresa ganadora de la licitación durante el período de operación, en los términos del contrato de prestación de servicios.

TERCERO: Que para la atención de esa encomienda, la Comisión de Hacienda se convocó a una reunión de trabajo celebrada el día lunes 18 de mayo de 2009, en la sala de juntas de la COMAPAT a la cual asistieron cuatro de los cinco miembros incluyendo al Presidente de la misma, por lo que se instaló formalmente la sesión interviniendo además en la misma el Director General de la COMAPAT, el Director de Planeación y Proyectos de la COMAPAT y el Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento contando con la representación de la Dirección Local de la CONAGUA Colima en la persona del LIC. NICOLAS GRAJEDA DIAZ.

CUARTO: En el desahogo de la reunión de trabajo mencionada, esta Comisión tuvo conocimiento de los datos siguientes:

I.- El 23 de diciembre del 2002 en el Diario de la Federación se publicó un decreto a través del cual se condonan y eximen contribuciones y accesorios en materia de derechos por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la nación, como lo son los cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, estableciendo un plazo de cuarenta y ocho meses para cumplir con la edificación de la planta;

II.- El 17 de noviembre del 2004 en el Diario Oficial se divulgó un nuevo decreto conservando las condiciones y plazos originales. El gobierno municipal y el director de la COMAPAT suscribieron un convenio de adhesión reconociendo un crédito fiscal por \$124'482,097.44 (Ciento veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil noventa y siete pesos 44/100 m.n.); adeudo por uso o aprovechamiento de bienes de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales y se comprometieron a realizar las acciones de saneamiento necesarias en un plazo máximo de 23 meses a partir de la fecha de la firma del mismo; sin embargo el gobierno que nos antecedió incumplió su compromiso.

III.- El 24 de diciembre del 2007 el ejecutivo federal difundió por conducto del Diario de la Federación otro nuevo Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, al cual nos adherimos con fecha 18 diciembre del 2008 para obtener la asignación de recursos provenientes del Programa Federal de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR) a lo que el Ayuntamiento y la COMAPAT asumimos el compromiso de en 23 meses a mas tardar el 31 de diciembre del 2011 se llevaría a cabo el Programa de Acciones de Saneamiento para la Construcción de la citada planta, mismo que fue remitido a las oficinas de la Dirección local de la CONAGUA en el Estado de Colima. y

IV.- Los avances de las acciones para la construcción de la planta de tratamiento:

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN

COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL



- 1) El estudio de ingeniería básica concluyó en diciembre de 2007 con estudio de caracterización de aguas industriales y domésticas de la ciudad de Tecomán, Colima.
- 2) En forma paralela en dic. Del 2007 se inicia la elaboración proyecto ejecutivo PTAR-T y en abril del 2008 concluyó, con un proyecto de una capacidad de 350 litros por segundo (lps) para procesar aguas domésticas e industriales.
- 3) En Junio del 2008, el Presidente de la Republica dio a conocer el fondo concursable del programa de incentivos de inversión en el tratamiento de las aguas residuales en zonas turísticas.
- 4) En octubre del 2008 turnamos a las oficinas centrales de la CONAGUA el proyecto ejecutivo para su análisis y dictaminación.
- 5) En diciembre del 2008 CONAGUA remite observaciones al Sr. Presidente Municipal, sobre el proyecto ejecutivo destacando las siguientes observaciones:
 - *Nuevo estudio de caracterización de las aguas residuales.
 - *Complemento a los proyectos ejecutivo de los colectores.
 - *Complemento a la mecánica de suelos y estudio de geotecnia.
- 6) Abril del 2009 se turno a la CONAGUA, el estudio de ingeniería básica con las adecuaciones, y con los resultados del estudio de caracterización de las aguas residuales, se dimensiono el tamaño y caracterización de la PTAR-T proyectándose solamente con capacidad de 250 lps.
- 7) En mayo del 2009, se envió al director de la CNA- Colima: Anexo Técnico de Ejecución, Solicitud y Anexo Técnico de las acciones de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales de la Ciudad de Tecomán, Colima.

En merito de los antecedentes relacionados y expuestos esta Comisión de Hacienda emite el dictamen respectivo al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión es competente para conocer del presente asunto por disposición expresa del artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima que textualmente dice:

"Para estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos, los cabildos funcionarán mediante comisiones ..."

Así como lo previsto en los artículo 78 inciso a) y 80 fracción I del Reglamento que rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

SEGUNDA.- Que la necesidad de la prestación del servicio de tratamiento de las aguas residuales del Municipio es innegable, además no podemos soslayar que es una obligación en los términos del compromiso que se asumió de construir una planta de tratamiento a fin de evitar el pago del

[Handwritten scribbles and signatures on the left side of the page]

[Handwritten scribbles and signatures on the right side of the page]

[Large handwritten signature at the bottom center]

[Handwritten initials 'La' at the bottom left corner]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN

COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL



cuantioso adeudo que se tiene por uso o aprovechamiento de bienes de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales y que constituye un crédito fiscal por \$124'482,097.44 (Ciento veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil noventa y siete pesos 44/100 m.n.).

TERCERA: Que el servicio de tratamiento de las aguas residuales es una obligación constitucional y legal a cargo del municipio según lo establece el artículo 86 de la Ley de Municipio Libre del Estado de Colima al establecer textualmente:

ARTICULO 86.- Los Ayuntamientos organizarán y reglamentarán la administración, funcionamiento, conservación y explotación de sus servicios públicos, considerándose como tales en forma enunciativa, los siguientes:

- I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

CUARTA.- Que la atención de este problema ha sido intención de anteriores administraciones sin que se hayan concretado debido a diversas razones, principalmente de carácter económico y en esta ocasión se pretende aprovechar las circunstancias que posibilitan su materialización siendo estas las siguientes:

- a) La creación por parte del Gobierno Federal, del programa "Fondo Concursable para el tratamiento de Aguas Residuales" el cual prevé la participación de la federación en proyectos de este tipo con un monto mínimo del 70% del valor del proyecto a "fondo perdido", al cual calificamos y optamos por adherirnos, y
- b) El hecho de que el municipio ha presupuestado ya, una aportación para la construcción de la planta por un monto de 10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.) derivado de un crédito contraído con la institución de crédito "BANOBRAS S.C."

Sin embargo ante la falta de recursos propios por parte de la COMAPAT, se vuelve menester incluir, en el proyecto, recursos de origen privado que bajo el esquema de un contrato de prestación de servicios (CPS), en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Publico, nos permitan reunir el monto total del valor del proyecto.

QUINTA.- Que la prestación del servicio se contrataría mediante licitación pública nacional y en la cual, el ganador construiría y operaría la planta prestando el servicio de tratamiento de las aguas residuales, mediante la firma de un contrato en el que aportaría los recursos necesarios para la construcción de la planta después de considerar la participación del 70% de aportación federal y los 10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.) de aportación municipal. La empresa ganadora contaría con un término de un año para su diseño y construcción y un plazo de 19 años para su operación y mantenimiento, tiempo en el cual recuperaría su inversión y su margen de utilidad. Al término de ese periodo la COMAPAT quedaría en posibilidad de refrendar el contrato de prestación de servicio o en su caso absorber la operación de la planta que, a partir de esa fecha, pasaría a ser propiedad de la COMAPAT sin restricción alguna.

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN



COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

SEXTA.- Que para efectos ilustrativos de esta Comisión y mas tarde del Pleno, se solicitó al Director de la COMAPAT un aproximado del costo de operación de la planta, señalando el interpelado que el costo probable a pagarse por el tratamiento de cada metro cúbico de aguas residuales oscilaría entre un peso con cincuenta centavos y los dos pesos, dependiendo del resultado del proceso de licitación, y que se llegaría a determinar el costo de tratamiento en función de tres variables a considerar que son:

- a) Monto de la inversión a recuperar
- b) Costo fijos de operación
- c) Costos de mantenimiento de la planta.

En el entendido de que ese costo de tratamiento se actualizaría según lo fuesen imponiendo las circunstancias económicas.

Asi mismo nos hizo llegar un comparativo del costo de operación de otras plantas similares a la proyectada para la ciudad de Tecomán en los términos de la tabla siguiente:

2003	Pachuca, Hgo.	100	8.45	100% PRIVADO
2003	Morelia, Mich.	1,200	1.30	40% APORTACION A FONDO PERDIDO
2003	Pachuca, Hgo.	500	2.67	40% APORTACION A FONDO PERDIDO
2004	Tapeji del Rio, Qro.	100	3.06	40% APORTACION A FONDO PERDIDO
2004	Saltillo, Coah.	1,270	1.52	40% APORTACION A FONDO PERDIDO
2006	Querétaro, Qro.	750	1.87	40% APORTACION A FONDO PERDIDO
2007	Cd. Lerdo, Dgo.	200	7.50	100% PRIVADO
2008	Celaya, Gto.	750	1.70	40% APORTACION A FONDO PERDIDO
2008	Guadalajara, Jal.	2,250	1.60	40% APORTACION A FONDO PERDIDO

SEPTIMA.- Que para lograr concretar la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Tecomán, bajo el esquema propuesto y considerado como viable y en atención a que se trata de actos que rebasan el periodo de gobierno de esta administración y las facultades propias de la COMAPAT, se precisan una serie de actos jurídicos por parte del Ayuntamiento con votación de mayoría calificada de dos terceras partes y mas tarde, respecto de algunos de esos actos, la autorización del Congreso del Estado, siendo éstos de manera enunciativa los siguientes:

- A. Autorización del Ayuntamiento a la COMAPAT respecto de las bases de licitación de la prestación de servicios para el diseño, construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Tecomán

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN

COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL



- B. Autorización del Ayuntamiento para que la COMAPAT suscriba el contrato de prestación de servicios con el ganador de la licitación referida.
- C. Solicitud de autorización al Congreso del Estado para la contratación de deuda publica indirecta a favor de la COMAPAT a través una línea de crédito irrevocable, contingente y revolvente.
- D. Autorización del Ayuntamiento, para que una vez que el Congreso del Estado autorice, en su caso, lo dispuesto en el punto anterior, la COMAPAT contrate esa línea de crédito que garantice el cumplimiento de sus obligaciones con la empresa licitante que resulte adjudicada.
- E. Autorización del Ayuntamiento para dar en garantía sus participaciones presentes y futuras como fuente de pago alterna a favor de la Institución de Crédito con que se contrate la línea de crédito referida, a través de los mecanismos que establece la Ley de Deuda Pública del Estado.
- F. Autorización del Ayuntamiento para que la COMAPAT celebre un contrato de fideicomiso de administración para el control de los ingresos y egresos derivados del diseño, construcción y operación de la planta de tratamiento de aguas residuales.
- G. Suscripción del convenio correspondiente para que el Ayuntamiento aporte los 10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.), presupuestados para la construcción de la planta de tratamiento de las aguas residuales.
- H. Autorización del Ayuntamiento para que se transfieran los recursos referidos en el punto que antecede.

OCTAVA.- Que por tratarse de un proyecto de gran trascendencia económica, social y sobretodo ecológica y en concordancia con el artículo 14.1 de las Reglas de operación para los programas de infraestructura hidroagícola y de agua potable, alcantarillado y saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua aplicables a partir del 2009, se propone la conformación de una Contraloría Social que tenga a su cargo la vigilancia y seguimiento social del proyecto, desde el diseño, construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales, con todas las facultades necesarias para solicitar y obtener información y para denunciar en su caso cualquier irregularidad o falta de transparencia, debiendo constituirse de manera inmediata para un acompañamiento social oportuno.

En merito de lo antes expuesto y fundado y reunidos los extremos del artículo 16 de la Constitución Federal, sometemos a su consideración las siguientes propuestas de

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 3, fracción I, de la Ley de Aguas del Estado de Colima y artículo 45, fracción IV, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es de autorizarse y SE AUTORIZA A LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, A LICITAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

6

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN

COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL



TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE TECOMAN, EN LOS TERMINOS DEL DOCUMENTO QUE COMO ANEXO NUMERO 1 QUE SE AGREGARA AL APENDICE DEL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE ESTA SESION, SE ACOMPAÑA AL PRESENTE, DEBIENDO SER PUBLICA Y NACIONAL EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 3, fracción I de la Ley de Aguas del Estado de Colima y artículo 45, fracción IV, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es de autorizarse y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCION, PUESTA EN MARCHA, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE TECOMAN CON LA PERSONA FISICA O MORAL LICITANTE QUE RESULTE GANADORA DEL PROCESO DE LICITACION REFERIDO EN EL PUNTO DE ACUERDO ANTERIOR.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 3, fracción I, de la Ley de Aguas del Estado de Colima; artículo 45, fracción IV, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y artículos 2 fracción II y III, y 11, fracción II, de la Ley de Deuda Publica del Estado de Colima, SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y A LA TESORERA MUNICIPAL PARA QUE OCURRAN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO Y SOLICITEN LA AUTORIZACION DE CONTRATACION DE DEUDA PUBLICA INDIRECTA, MEDIANTE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, IRREVOCABLE, CONTINGENTE Y REVOLVENTE CON LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO QUE MEJORES CONDICIONES FINANCIERAS OFREZCA A JUICIO DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN Y LA TESORERIA MUNICIPAL, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) EQUIVALENTES AL ESTIMADO DE LA SUMA DE 6 MESES DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE SE PACTE POR LA COMPAT Y LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS, EN EL CONTRATO RESPECTIVO; MONTO ACTUALIZABLE CONFORME AL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR. EL CRÉDITO, DEBERÁ DESTINARSE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO FUENTE DE PAGO ALTERNA, PARA CUBRIR POSIBLES FALTANTES DE PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES A CARGO DE LA COMPAT Y A FAVOR DE LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA.

EL REFERIDO CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO ESTARÁ ABIERTO A DISPOSICIÓN DE LA COMPAT HASTA POR UN PLAZO DE 20 AÑOS Y CUBRIRÁ TAMBIÉN LOS ACCESORIOS FINANCIEROS DERIVADOS DEL CITADO CRÉDITO.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 3, fracción I, de la Ley de Aguas del Estado de Colima; artículo 45, fracción IV, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y artículo 2, fracción II y III, y 11, fracción II, de la Ley de Deuda Publica del Estado de Colima, SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA PARA QUE, EN SU CASO, Y UNA VEZ QUE EL CONGRESO DEL ESTADO AUTORIZA LO SOLICITADO EN EL ACUERDO TERCERO DE ESTE DICTAMEN,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN

COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL



SE CONSTITUYA EN AVAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, ACTUANDO EN EL CONTRATO DE CRÉDITO DE CUENTA CORRIENTE, IRREVOCABLE Y CONTINGENTE A QUE SE REFIERE EL ACUERDO TERCERO DE ESTE DICTAMEN Y AFECTE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, COMO FUENTE DE PAGO ALTERNA DEL CRÉDITO A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO CON QUE SE CONTRATE, A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS QUE ESTABLECE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO.

ESTA AFECTACIÓN DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE, CONFORME AL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL TIENE A SU CARGO LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA ESTATAL, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 3, fracción I, de la Ley de Aguas del Estado de Colima; artículo 45, fracción IV, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y artículo 2, fracción II y III, y 11, fracción II, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, SE AUTORIZA A LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN PARA QUE, EN SU CASO, Y UNA VEZ QUE EL CONGRESO DEL ESTADO AUTORIZA LO SOLICITADO EN EL ACUERDO TERCERO DE ESTE DICTAMEN, SUSCRIBA EL CONTRATO RESPECTIVO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE AHÍ SE ASIENTAN.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 3, fracción I, de la Ley de Aguas del Estado de Colima; artículo 45, fracción IV, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y artículo 2, fracción II y III, y 11, fracción VI y VII, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, SE AUTORIZA A LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN PARA QUE CELEBRE UN CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL CONTROL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO QUE MEJORES CONDICIONES FINANCIERAS OFREZCA A JUICIO DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN Y LA TESORERIA MUNICIPAL.

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 3, fracción I, de la Ley de Aguas del Estado de Colima; artículo 45, fracción IV, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y artículo 2, fracción II y III, y 11, fracción II, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y A LA TESORERA MUNICIPAL PARA QUE SUSCRIBAN CON LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, UN CONVENIO DE PARTICIPACION DEL AYUNTAMIENTO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN

COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL



OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON RECURSOS POR EL ORDEN DE \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES 00/100 M.N.) RECURSOS PRESUPUESTADOS PARA ELLO Y DERIVADOS DEL CREDITO CON BANOBRAS, EN EL ENTENDIDO DE QUE, POR SU ORIGEN, SERAN SUJETOS A LA REVISION Y AUDITORIAS QUE CORRESPONDAN CONFORME A LA LEGISLACION APLICABLE, POR TANTO LA COMPAT DEBERA FACILITAR ESTAS ACCIONES.

OCTAVO.- Es de Autorizarse y SE AUTORIZA A LA TESORERA MUNICIPAL PARA QUE, UNA VEZ QUE SE HAYA SUSCRITO EL CONVENIO REFERIDO EN EL ACUERDO ANTERIOR, PROCEDA A HACER LA TRANSFERENCIA RESPECTIVA REALIZANDO LOS MOVIMIENTOS Y REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTALES A QUE HAYA LUGAR.

NOVENO.- Con la finalidad de transparentar el proceso de licitación contratación y operación de la prestación del servicio aludido y en concordancia con el artículo 14.1 de las Reglas de operación para los programas de infraestructura hidroagrícola y de agua potable, alcantarillado y saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua aplicables a partir del 2009, es de autorizarse y SE AUTORIZA LA CONFORMACIÓN DE UNA CONTRALORÍA SOCIAL QUE TENGA A SU CARGO LA VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO SOCIAL DEL PROYECTO, DESDE EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SOLICITAR Y OBTENER INFORMACIÓN Y PARA DENUNCIAR, EN SU CASO, CUALQUIER IRREGULARIDAD O FALTA DE TRANSPARENCIA, DEBIENDO CONSTITUIRSE FORMALMENTE MEDIANTE LA TOMA DE PROTESTA RESPECTIVA A MAS TARDAR EL DIA VIERNES 29 DE MAYO DE 2009.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
Tecomán, Colima, a 21 de Mayo de 2009
POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO
Presidente

LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
Secretario

DRA. MARTHA BETHEL MERCADO
HERRERA
Secretario

C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE
Secretario

C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ
Secretario

Una vez concluida la lectura el Presidente Municipal preguntó si hubiera alguna observación, haciendo uso de la voz el Regidor Hugo Sandoval Trujillo, quien expone a nombre de la fracción la voluntad que siempre ha habido por parte de su fracción, de que estas obras se realicen y de que con el beneficio del Gobierno Federal, demos acceso, por lo menos de que si no cumplimos en este tiempo que nos tocó con este compromiso, pero si dejamos el inicio de lo que pudiera hacerse, para resolver un problema histórico en Tecomán, en los cuales nos sentimos participes, tanto en la comisión y parte de lo que podemos aportar en estos momentos, considerando que en base a esto se tomo la decisión de apoyar este proyecto y que consideramos y pedimos que se haga un buen uso de los recursos y de que se tenga a bien, tomar siempre las decisiones en favor del pueblo, concluyo.

El Regidor Luis Josue López Báez, en uso de la voz, celebra que la Fracción del PAN en esta ocasión de el voto a favor y que vean lo importante y trascendente que es, lo que vamos hacer el día hoy, continuando con el uso de la voz informa lo siguiente: Cuando fui Candidato a Presidente Municipal mi compromiso con la gente, fue la planta de tratamientos y recuerdo haber estado sentado platicando con el Presidente y dentro de la agenda o los puntos mas importantes, que yo tenia, también estuvo un liden del partido que representó y esto lo traduje en hecho porque después me senté con el directo de COMAPAT, y siempre mi atención ha sido abundar en que Tecomán deba tener una planta de tratamientos, porque ya es de todos conocidos, que estamos como quien dice multados y esta es una manera de no pagar la multa y de traer un beneficio a los habitantes de Tecomán, por ese motivo agradece a ACCIÓN NACIONAL que entienda que estamos aquí para tomar buenas decisiones y termino diciendo, por mi parte en lo particular mi voto es a favor.

En su intervención el Presidente Municipal, expuso a nombre de la Fracción PRIÍSTA, representado en este Cabildo, exponiendo que aprovecha la oportunidad para manifestar en relación al dictamen que ha presentado la Comisión de Hacienda, lo siguiente:

Como gobierno he puesto todo mi esfuerzo y capacidad para que en conjunto con el Gobierno del Estado hacer las gestiones exitosas, ante las autoridades de la Comisión Nacional del Agua, con el fin de obtener los recursos necesarios para la construcción de la planta de tratamientos de aguas residuales para la ciudad de Tecomán, misma que a todos nos ha quedado claro, es impostergable para evitar poner en riesgo la salud publica de los habitantes de la ciudad de Tecomán, (mas de 77,000 habitantes), urge construir la planta, no únicamente para obtener la condonación de un adeudo con la CONAGUA superior a los 123 millones de pesos, lo que mas nos importa a todos como Gobierno, es la salud de los Tecomenses, con la planta estaríamos contribuyendo, además al saneamiento del entorno y sobre todo también a reactivar al actividad turística de las playas del real y Tecuanillo, esto como un compromiso que hemos hecho al interior del comité de playa limpia, este proyecto forma parte del plan municipal de desarrollo, como una de las acciones prioritarias para detonar el crecimiento, pero también la competitividad de nuestro municipio, pues contar con esta infraestructura permitirá atraer una mayor inversión, no solamente a la ciudad, sino también en beneficio del municipio, además de tener repercusión para el Estado, pues con esta planta la entidad se colocaría en primer lugar en cobertura de saneamiento en el país, subrayando que todos sabemos que una vez que se construya la planta, Colima estaría en los primeros lugares de cobertura de saneamiento de sus aguas, con esta obra mostramos congruencia con el lema de nuestra administración que es "TECOMAN LIMPIO Y SEGURO", reconociendo a todos ese sentido de responsabilidad, esta coincidencia de todos en apoyar este dictamen que ha tenido que ver precisamente en aras de la construcción de esta planta, como representantes populares que en un momento hicimos todos el compromiso de que íbamos a poyar el saneamiento, es por ello que ha habido congruencia, reconociendo el apoyo invaluable que ha habido en beneficio de los Tecomenses, concluyó.

En su intervención el Regidor Cesar Eduardo Villa Hinojosa, hace un reconocimiento especial al Gobierno Federal, por esa aportación, al

Presidente Felipe Calderón, por su gran visión, y parte del trabajo que a nivel federal se esta haciendo ya que es algo que lo podemos palpar en todo el país, el interés por la ecología, por la protección al medio ambiente y que queda plasmado en este tipo de acciones, ya que entiende que seria la primera a nivel nacional, cosa que le da mucho gusto que podamos coincidir en estos temas y desde el momento en que decidimos apoyar un crédito con esta finalidad, después de un año se concreta, aunque no se pueda concretar en esta administración, se puso y se sentaron las bases para poder lograr este anhelo, desde hace mas de 20 años, es cuanto.

El Secretario del Ayuntamiento, manifiesta que respecto a este asunto, emite su opinión, lo que expuso que le ha ganado la emoción porque mas allá de hacer señalamientos hacia colores de partidos o hacia instancias diferentes al municipal, considera que lo importante como municipio es la responsabilidad de enfrentar los problemas, de resolverlos y han dado el primer paso, considerando que es la instancia que trasciende y es el hecho que esta noche se debe de resaltar; sometiéndolo en ese momento a la consideración del Cabido, el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a las solicitudes realizadas mediante el Oficio No.118, de fecha 11 de mayo de 2009, que realizó el Director de la COMAPAT Ing. Gildardo Álvarez Pulido, informando el funcionario en mención que es aprobado por unanimidad en lo general.

A continuación sometió a la consideración en lo particular, el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a las solicitudes realizadas mediante el Oficio No. 118, de fecha 11 de mayo de 2009, que realizó el Director de la COMAPAT Ing. Gildardo Álvarez Pulido, solicitando su voto de forma económica, respondiendo de la siguiente forma:

L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA, SINDICO MUNICIPAL, a favor, REGIDORA ALICIA MANZO MANZO, a favor, REGIDORA MA. LUISA VÁZQUEZ, a favor, REGIDORA LUZ ADRIANA ÁVILA ORTIZ, a favor, REGIDORA OLIVIA MAGAÑA OCHOA, a favor REGIDOR J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, a favor, REGIDOR JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, a favor, REGIDOR JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO, a favor, REGIDOR LUÍS JOSUÉ LÓPEZ BÁEZ, a favor, REGIDOR, HUGO SANDOVAL TRUJILLO a favor, REGIDOR, ANTONIO PRIEGO HUERTAS a favor, y REGIDOR CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA a favor, informando el Secretario del Ayuntamiento que es aprobado por UNANIMIDAD. -----

----- Agotados los puntos del orden del día, el Presidente Municipal manifestó "el día de hoy viernes 22 de mayo de 2009, siendo las 0:54 horas del día de su fecha, se declara formalmente clausurada esta NOVEGESIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA de cabildo. -----

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

25/05/09. Alicia Magaña Ochoa.

Alfaro
[Signature]
[Signature]
[Signature]

JR

**DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA
SINDICO MUNICIPAL**

Alicia Manzo Manzo
**C. ALICIA MANZO MANZO
REGIDOR**

**C. MA. LUISA VÁZQUEZ MONTES
REGIDOR**

Luz Adriana Avila
**C. LUZ ADRIANA AVILA ORTIZ
REGIDOR**

MS
**C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA
REGIDOR**

J. Natalidad Sandoval Cervantes
**J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES
REGIDOR**

**C. JOSÉ GRE. GARCÍA NEGRETE
REGIDOR**

Juan José Aguilera Machado
**C. JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO
REGIDOR**

**C. LUÍS JOSUÉ LÓPEZ BÁEZ
REGIDOR**

Hugo Sandoval Trujillo
**ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO
REGIDOR**

Lic. Antonio Priego Huertas
**LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS
REGIDOR**

Cesar Eduardo Villa Hinojosa
**ARQ. CESAR EDUARDO VILLA HINOJOSA
REGIDOR**

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL**

Salvador Ochoa Romero
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO